



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 10 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00256-00
DEMANDANTE:	CASIMIRA ESPERANZA GARCÍA RÍOS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MINEROS S.A

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - SOPORTE de notificación de la demanda y sus anexos hacia las pasivas, de conformidad al Decreto 806 de 2020.*
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. **Del escrito de subsanación, conforme al Decreto 806 de 2020, deberá remitir copia del mismo al demandado.**

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO

JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMOBORAL DELCIRCUITO

Medellín, 11 de Mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 071 y estados electrónicos N°. 071 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

